



ABOG. Braulio Raúl Raer Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

24 MAYO 2023

El presente documento es una
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 23 de Mayo de 2023

Visto el Expediente N° 23-021893-001 que contiene la Nota Informativa N° 100-2023-UAA-HNHU-L/E del Jefe de la Unidad de Administración de Archivos de la Dirección General de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a su necesidad de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, según numeral 2 del artículo 138 del Texto Único Ordenado antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, precisa que para efectos de lo dispuesto en el artículo 138° cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, con Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG, que establece la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud, la presente directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios del MINSA, sus designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Ministerio de Salud, para las actuaciones administrativas dentro de la institución;

Que, en el Punto 6.1.4. (responsabilidad del Fedatario) Directiva Administrativa antes citada establece que, "son responsabilidades del Fedatario las siguientes; a) autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el usuario, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámites en el MINSA, no responsabilizándose por el contenido integral del documento; b) Certificar firmas a solicitud del usuario, previa verificación de la entidad del suscriptor, cuando sea necesario para las actuaciones que le resulte necesario; c) llevar el libro Registro de documentos autenticados y certificados de firma en el que registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firmas otorgadas;

Que, es propósito de la Gestión Institucional disponer las medidas administrativas y asistenciales preventivas del caso, para cautelar la atención de los fedatarios a favor de los usuarios del servicio público;

Que, según documento del visto, el Jefe de la Unidad de Administración de Archivos de la Dirección General propone al señor Mario Ángel TALAVERANO GUTIERREZ como Fedatario de la Institución, en adición a sus funciones de Contratado por Administración de Servicios CAS;

Que, mediante Hoja de Envió de Trámite General el Director General da el visto bueno y autoriza a la propuesta del Supervisor Administrativo de la Administración de Archivos;

Contando con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de Administración la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Personal; y,

Por estas consideraciones y de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019/JUS, Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG y la Resolución Ministerial N° 026-2023, de delegación de facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, como **FEDATARIO**, a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el **periodo de 2 años** al señor **Mario Ángel TALAVERANO GUTIERREZ** en adición a sus funciones de personal Contratado por Administración de Servicios -CAS de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 2.- El mencionado FEDATARIO, desempeñará sus funciones en forma Ad-honorem, el servicio que brinde al público usuario será absolutamente gratuito, conforme a las disposiciones legales vigentes. Los documentos públicos de la Institución, que se autenticuen, deberán ser anotados y registrados, cumpliéndose con las normas y disposiciones de acuerdo a Ley; asimismo está obligado a llevar un Registro de los actos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE


M.C. LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA
Director General (e)
CMP 27423

LWMM/DG

LRVM/DP

Selección: Gladys N

DISTRIBUCIÓN

- Direcc. General
- Direcc. Administrativa
- Oficina de Personal
- Interesado
- Registro y Legajo
- Selección
- Archivo

